

Términos y Condiciones Generales de Asendia - Anexo 2 Despacho de aduanas

Este Anexo 2 a los Términos y Condiciones Generales («TCG») de Asendia completa las disposiciones de los TCG de Asendia sobre despacho de aduanas, trámites de seguridad del transporte fronterizo¹ y pagos de aranceles e impuestos.

1. Definiciones

En este Anexo 2 a los TCG de Asendia, los términos que se describen a continuación tienen el siguiente significado:

Términos	Significado
Agente de aduanas	El agente de aduanas u operador postal al que Asendia subcontrata la totalidad o parte de los trámites de despacho de aduanas en la exportación o la importación y el pago de aranceles e impuestos (si procede). El agente de aduanas puede actuar como representante directo si actúa en nombre y por cuenta del importador de la remesa o como representante indirecto, si actúa en su propio nombre pero por cuenta del importador de la remesa.
Asendia	La empresa del Grupo Asendia que es parte de un contrato con el Cliente.
Cliente	La persona física o jurídica involucrada en una venta transfronteriza a distancia de mercancías a Destinatarios, que ha celebrado directa o indirectamente un contrato con Asendia o ha pasado un pedido a Asendia para el transporte de remesas y su entrega a Destinatarios en el país de destino. El Cliente puede ser un vendedor directo, un minorista, un mayorista o una interfaz electrónica, como un mercado.
Código SA	La clasificación correspondiente para las mercancías importadas de acuerdo con el Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas.
Conjuntos de datos	La documentación electrónica necesaria por motivos de seguridad, para el despacho de aduanas y para el cálculo y pago de aranceles e impuestos tal como se describe en los artículos 4, 5 y 6 a continuación.
Correo	Cartas, documentos, mercancías, paquetes, periódicos y revistas empaquetados y con dirección de acuerdo con las especificaciones de Asendia. El Correo también puede estar desempaquetado y/o sin dirección si el servicio lo permite.
Correo no entregado	Las remesas que no se pueden entregar al Destinatario, por ejemplo, en caso de dirección incorrecta, imposibilidad de acordar la entrega con el Destinatario o rechazo de la remesa por parte del Destinatario.
Destinatario	La persona o entidad destinataria de las mercancías compradas a o enviadas por en nombre del Cliente.
Deuda aduanera y/o tributaria	Los aranceles e impuestos (incluidos, entre otros, sanciones, intereses, recargos, costes de inspección y seguridad, costes de almacenamiento y destrucción de mercancías, etc., según corresponda en el país correspondiente) adeudados por el Cliente y cuyo pago se encomienda a Asendia y a su(s) agente(s) de aduanas en relación con los trámites aduaneros y obligaciones de pago de impuestos, de acuerdo con este Anexo 2 de los TCG de Asendia.
Devoluciones	Las remesas que el Destinatario decida devolver al Cliente de acuerdo con las condiciones contractuales acordadas con el Cliente y con la legislación local según corresponda. Salvo que se acuerde específicamente con Asendia, las devoluciones no se incluyen en los servicios de Asendia
Documentación del Cliente	La documentación que debe ser facilitada previamente a Asendia por parte del Cliente para cumplir con todos los trámites en materia de despacho de aduanas, seguridad, aranceles e impuestos. La lista de los documentos que

¹ Si procede.

	el Cliente debe proporcionar previamente a Asendia se describe en el artículo 3 a continuación.
Exportador (de registro)	Un exportador es una persona o entidad autorizada que asume la responsabilidad de la exportación de mercancías desde un país, poniendo su nombre en la documentación de envío como exportador en el país desde el que se envían las mercancías. Por lo general, es el vendedor de las mercancías.
Grupo Asendia	Las empresas cuyo capital social y derechos de voto sean propiedad mayoritaria, directa o indirectamente, de la empresa suiza Asendia Holding AG.
Importador (de registro)	Un importador es una persona o entidad que asume la responsabilidad de la importación de mercancías. En situaciones en las que una empresa está importando mercancías a un país en el que no tiene representación y/o desea que el activo siga siendo propiedad del exportador/expedidor/empresa de origen, un representante debe actuar como importador en nombre del exportador. Este suele ser el caso de las transacciones con incoterm DDP.
Impuesto(s)	El impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier impuesto sobre las ventas similar (como el impuesto sobre bienes y servicios o GST) aplicable al valor de la transacción (valor de las mercancías, incluidos los costes de transporte, seguros y, en algunos casos, aranceles) de las remesas importadas en el país donde se entregan al Destinatario.
Incoterm(s)	Los incoterms son los términos comerciales internacionales registrados por la Cámara de Comercio Internacional. Se aplican a las transacciones comerciales internacionales y abordan, en concreto, las condiciones de entrega de las mercancías, la asunción de la responsabilidad del transporte, el seguro, los trámites aduaneros, los aranceles e impuestos, las obligaciones en materia de despacho de aduanas y la transferencia del riesgo. Los principales incoterms utilizados por Asendia son DAP (Entrega en el lugar acordado) y DDP (Entrega con todos los gastos cubiertos). https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/incoterms-2020/
Interfaz electrónica	Un sujeto pasivo que opera una interfaz electrónica, como un sitio web, un portal, una puerta de enlace o una interfaz de programa de aplicación (API) que facilita la venta a distancia de mercancías. Un mercado puede ser una interfaz electrónica y ser un sujeto pasivo en el país de importación de las mercancías (una interfaz electrónica se puede entender como «proveedor considerado» como en las normas del IVA de la UE).
IOSS	El esquema de la Unión Europea «Ventanilla única de importación» (Import One Stop Shop, IOSS) que se puede utilizar para el pago centralizado de impuestos de remesas de bajo valor («RBV», consulte la definición a continuación). El Cliente debe participar en una venta a distancia de RBV para registrarse en el IOSS, ya sea como proveedor de las mercancías o como proveedor considerado cuando el Cliente es una Interfaz electrónica, como un mercado.
Mercancías	Cualquier artículo enviado en remesa que pueda estar sujeto a impuestos y/o aranceles.
Mercancías sujetas a impuestos especiales	Mercancías en remesa sujetas a impuestos especiales como el alcohol y el tabaco.
RBV	Una «remesa de bajo valor», es decir, una remesa que contiene mercancías cuyo valor intrínseco en el momento de la importación no supera el umbral en el que se aplican los impuestos sobre las ventas y/o aranceles en el país de importación (como ocurre actualmente con los derechos de aduana en la Unión Europea, o en el Reino Unido, por ejemplo) para remesas que no contienen mercancías sujetas a impuestos especiales.
Recargos	Los recargos son cualquier coste generado por anomalías ocurridas en los trámites logísticos o aduaneros en comparación con el proceso normal de declaración logística y aduanera (estándar o simplificada). Los recargos los pueden generar cualquier subcontratista empleado por Asendia para la

	prestación de los servicios (transportista, agente de aduanas, manipulador, etc.) o la propia Asendia.
Remesa	Mercancías embaladas conjuntamente y enviadas simultáneamente por el mismo proveedor (el Cliente) al mismo destinatario (el Destinatario) y cubiertas por la misma orden o el mismo contrato de transporte. La remesa puede incluir el correo según se define a continuación y en los TCG de Asendia.
Valor intrínseco	El precio de la transacción de venta de las mercancías en una venta transfronteriza tal como se factura al comprador (el precio puede incluir cualquier rebaja o descuento ofrecido al comprador). Por ejemplo, en el caso de las mercancías importadas a la UE, el valor intrínseco equivale al precio de las mercancías cuando se venden para exportación, excluidos los costes de transporte y seguro (a menos que estén incluidos en el precio y no se indiquen por separado en la factura; en tal caso, los costes de transporte y seguro se notificarán por un valor cero en los conjuntos de datos) y excluido cualquier otro impuesto y carga que determinen las autoridades aduaneras.

2. **Ámbito del Anexo 2**

Al encomendar a Asendia la entrega de correo (tal como se define en los TCG de Asendia) y la prestación de servicios en relación con los trámites de despacho de aduanas y el pago de aranceles e impuestos para envíos importados en un país de destino, el Cliente se compromete a cumplir este Anexo 2 a los TCG de Asendia. Este Anexo 2 también se aplica a los Clientes de Asendia que estén registrados en el IOSS dentro de la Unión Europea o a procesos similares en otros países de destino para la presentación a las autoridades aduaneras de remesas que no superen el umbral de remesa de bajo valor y para su despacho de aduanas.

3. **Requisitos relacionados con la documentación de los Clientes**

Para cualquier envío de remesas que incluya mercancías en un país donde se deban realizar los trámites de despacho de aduanas, el Cliente deberá comunicar previamente a Asendia, dependiendo del servicio de Asendia utilizado, la siguiente documentación requerida en el arancel o la legislación aduanera del país de origen y destino, incluidos:

- La documentación relacionada con el transporte (CN22/CN23 para postal) en papel.
- El número de referencia de identificación postal único, como el código de barras S10 para el transporte postal o el código de barras correspondiente respaldado por datos, que también debe etiquetarse en la remesa.
- La(s) factura(s) de las mercancías incluidas en la remesa para el transporte y los trámites aduaneros (la factura se deberá incluir en la remesa si el valor de la remesa no supera los 300 € para los envíos postales (o el equivalente en moneda local) y se deberá adjuntar fuera, sobre la remesa, si el valor supera los 300 €). Si no se incluye la factura de la transacción, el Cliente se compromete a comunicar a Asendia una copia de la factura de la transacción de venta en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la solicitud de Asendia. Dicha factura debe mencionar el país de origen de las mercancías. En caso contrario, el Cliente deberá proporcionar la prueba del país de origen de las mercancías en el mismo plazo.
- Los conjuntos de datos electrónicos necesarios para la seguridad, para el despacho de aduanas y para el cálculo y pago de aranceles e impuestos. Para este fin, los conjuntos de datos electrónicos deben incluir una descripción adecuada de las mercancías aceptables para las autoridades aduaneras, el origen de las mercancías, el valor exacto de la transacción de las mercancías (por ejemplo, los detalles del precio de la transacción de venta tal como se cobra al comprador). Los requisitos, las modalidades y las condiciones específicas relacionados con los conjuntos de datos se describen en los artículos 4 a 6 a continuación.
- El resto de documentos necesarios específicamente para la importación de las mercancías correspondientes en el país de destino o importación (por ejemplo, certificado de origen, licencia

de exportación/importación, certificado de prueba, etc.) tal como se define en el número de arancel aduanero de origen/destino. Se prohíbe el envío de mercancías de doble uso, a menos que se acuerde lo contrario por escrito con Asendia y siempre que el Cliente proporcione una autorización válida para exportar/importar dichas mercancías y cumpla con las normativas aplicables en los países correspondientes.

- El poder legal requerido en beneficio del agente de aduanas para cumplir con los trámites de despacho de aduanas y el pago de aranceles e impuestos que debe acordar el Cliente en las condiciones descritas en el artículo 8 a continuación mediante la aceptación de este Anexo 2 a los TCG o al poder legal específico que puede ser proporcionado por el Cliente a petición de Asendia.

Además, el Cliente deberá proporcionar una garantía financiera (ver apartado 11 a continuación), si Asendia lo requiere, si el Cliente utiliza una solución de Asendia en la que los aranceles e impuestos los paga por adelantado el Destinatario al Cliente y el pago de dichos aranceles e impuestos a la autoridad aduanera lo encomienda el Cliente a Asendia. Tenga en cuenta que Asendia nunca actuará como representante fiscal del Cliente en el país de importación.

4. Requisitos generales sobre los conjuntos de datos:

El Cliente es responsable de proporcionar Conjuntos de datos integrales, completos y precisos tanto en papel como en formato electrónico para el despacho de aduanas y el pago de aranceles e impuestos (según corresponda) y reflejar la transacción entre el exportador y el beneficiario de la transacción (por ejemplo, el comprador).

El contenido de los Conjuntos de datos depende del país de destino, del valor y de la naturaleza de las Mercancías incluidas en la Remesa y de los servicios de Asendia utilizados por el Cliente.

La documentación de etiquetado de Asendia puede ser proporcionada al Cliente en cualquier momento por el administrador de cuentas clave que gestiona la relación comercial en nombre de Asendia.

Existen distintos conjuntos de datos requeridos por las autoridades aduaneras. Suelen ser los siguientes:

- Se puede utilizar un conjunto de datos electrónico simplificado para determinados servicios de Asendia relacionados con remesas de bajo valor.
- Se necesita un conjunto de datos completo con fines de despacho de aduanas para otros servicios en los que es necesario implementar un proceso de despacho de aduanas estándar, como para remesas con un valor intrínseco superior al umbral de remesa de bajo valor o que contengan mercancías sujetas a impuestos especiales.

Es obligatorio comunicar a Asendia con antelación el conjunto de datos electrónico que refleja la transacción conforme a la ley y a Asendia facilitar el procesamiento y la entrega de la remesa.

La documentación del Cliente y los conjuntos de datos sirven como base para el transporte y el despacho de aduanas de la remesa.

El agente de aduanas se basará en la documentación del Cliente y en los conjuntos de datos para la declaración de las mercancías a las autoridades aduaneras. Esto también se aplica a los Clientes registrados en el IOSS en la Unión Europea o a un régimen similar en países no pertenecientes a la UE.

La información/documentación que falte o sea errónea en la documentación del Cliente y los conjuntos de datos puede dar lugar a (i) un retraso en la entrega de la remesa, (ii) a su rechazo durante el proceso de impresión de etiquetas, (iii) a su rechazo durante el transporte o el procesamiento de la remesa, o (iv) a su rechazo durante el procedimiento de despacho de aduanas y a un posible embargo aduanero, sanciones y otros costes adicionales como costes administrativos y de almacenamiento (consulte también las secciones 5, 6.1 y 6.2 a continuación).

En todos los casos, los conjuntos de datos deben contener una descripción precisa de las mercancías bajo responsabilidad del Cliente. Si se requiere una modificación de los datos, Asendia y su agente de aduanas pueden, a su discreción, corregir los datos (por cuenta y riesgo del Cliente) si es posible o pedir al Cliente que proporcione la información y la documentación adecuadas.

Se recomienda encarecidamente proporcionar el número de arancel aduanero de las mercancías en los conjuntos de datos. Si falta el número de arancel aduanero en los conjuntos de datos, se pueden cobrar al Cliente los costes incurridos por el agente de aduanas para completar el número de arancel aduanero. El Cliente, como proveedor de las mercancías (o proveedor considerado), está en la mejor posición para determinar la clasificación correcta del número de arancel aduanero. Si falta el número de arancel aduanero, está incompleto o es obviamente inexacto, el agente de aduanas puede asignar un número de arancel aduanero a su entender y la descripción de las mercancías proporcionada por el Cliente. En este caso, la asignación de un número de arancel aduanero por parte del agente de aduanas se realizará por cuenta y riesgo del Cliente y este será responsable de cualquier error o número de arancel aduanero incorrecto asignado por el agente de aduanas.

5. Controles previos de seguridad (datos electrónicos anticipados y comprobaciones):

5.1 Los conjuntos de datos electrónicos contienen información requerida por las autoridades aduaneras para el control de seguridad del medio de transporte elegido. Asendia debe comunicarlos a la autoridad aduanera antes de que Asendia envíe las Remesas al país de destino.

Asendia podrá recibir instrucciones de la autoridad aduanera del país de destino y deberá responder con diligencia antes de la salida de la Remesa.

Asendia podrá ponerse en contacto con el Cliente para obtener la información solicitada por las autoridades aduaneras. Si el Cliente no responde a su debido tiempo o si la autoridad aduanera envía un mensaje de «*no cargar*», la remesa correspondiente será devuelta al Cliente o destruida a su cargo. Asendia no será responsable de la devolución o destrucción de la remesa y de cualquier coste o sanción relacionada, o del retraso incurrido en responder al mensaje de la autoridad aduanera o cumplir con las instrucciones aduaneras.

5.2 Como se menciona en el artículo 7.1 de los TCG de Asendia, se prohíbe la inclusión de mercancías ilegales o peligrosas, como productos explosivos o inflamables, en la remesa. El Cliente será responsable de cualquier daño causado por la inclusión de dichos productos en la remesa. Asendia solo podrá considerar el transporte de determinadas mercancías peligrosas tras un análisis previo y sujeto al acuerdo sobre condiciones escritas específicas (por ejemplo, sobre el contenido, el embalaje, el etiquetado y la documentación obligatoria relacionada, etc.) con el Cliente.

5.3 El Cliente autoriza a Asendia en cualquier momento, en circunstancias específicas, a abrir la remesa para comprobar el contenido. Esto se puede hacer según los requisitos de las autoridades aduaneras o fronterizas, o si Asendia estima que existe un riesgo específico asociado al contenido de la remesa. Asendia está autorizada a adoptar cualquier medida adecuada para subsanar el riesgo si se demuestra y a solicitar el apoyo de las autoridades si es necesario.

6. Trámites aduaneros/Conjuntos de datos/Deuda aduanera y/o tributaria:

6.1 Derechos y obligaciones de Asendia y los Clientes en relación con los trámites aduaneros:

Asendia es responsable del transporte y de la entrega de las remesas que le encomiende el Cliente y de la realización de los trámites aduaneros relacionados a través del agente de aduanas, de acuerdo con el servicio de Asendia utilizado por el Cliente.

Asendia podrá a su exclusivo criterio:

- suspender el transporte o devolver la remesa al Cliente a cargo del Cliente si la documentación del Cliente o los conjuntos de datos necesarios para los trámites aduaneros faltan o están incompletos (en papel y/o en formato electrónico según sea necesario para el servicio correspondiente);
- completar o rectificar la documentación aduanera a su entender si falta información, está incompleta o es obviamente errónea, por cuenta y riesgo del Cliente.

El Cliente eximirá de responsabilidad a Asendia (y al agente de aduanas) por cualquier consecuencia legal y financiera de una información o documento falso, erróneo o engañoso comunicado a Asendia para los trámites aduaneros y sus correcciones, incluidas sanciones, impuestos adicionales, aranceles y costes incurridos por el almacenamiento, destrucción o devolución de las mercancías y recargos, así como otros costes, según corresponda.

6.2 Deuda aduanera y/o tributaria - Obligaciones de pago

El Cliente deberá pagar a Asendia cualquier deuda aduanera y/o tributaria soportada por Asendia (o su agente de aduanas) en un plazo de siete (7) días tras la fecha de la factura de Asendia (o por adelantado si así se requiere), de acuerdo con los artículos 5.7 a 5.9 de los TCG de Asendia.

Asendia puede suspender la entrega de los servicios de Asendia al Cliente hasta el pago completo de la deuda aduanera y/o tributaria pagadera por Asendia o el agente o los agentes de aduanas a las autoridades aduaneras/fiscales.

Si los datos de transacción proporcionados por el Cliente son erróneos, Asendia proporcionará al Cliente su apoyo razonable para corregir la declaración a expensas del Cliente, pero no asumirá ninguna responsabilidad por ningún error y no garantiza que las autoridades aduaneras o fiscales acepten la corrección de información engañosa o el reembolso de cualquier impuesto, arancel u otro coste aplicado por la importación o exportación de las mercancías correspondientes. Cualquier coste adicional correrá a cargo del Cliente y se reembolsará a Asendia en caso de pago anticipado a la autoridad competente.

El Cliente será responsable del reembolso de la deuda aduanera y/o tributaria a Asendia, incluso cuando la remesa se haya enviado bajo incoterm DAP y sea devuelta por el Destinatario (en el caso de que el Cliente haya encomendado el servicio de devoluciones a Asendia) o el correo no se pueda entregar (ver sección 7 a continuación). En tal caso, la deuda aduanera y/o tributaria incluirá los gastos a cargo de Asendia por los trámites de exportación de las devoluciones y las remesas no entregables devueltas al Cliente y los aranceles e impuestos pagados por adelantado por el agente de aduanas y no reembolsados por las autoridades locales.

7. Devoluciones y correo no entregado

7.1 A menos que se acuerde expresamente por escrito con Asendia, los servicios de transporte y entrega de Asendia no incluyen la devolución de la remesa al Cliente y Asendia no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

7.2 Asendia hará, a su discreción, todos los esfuerzos comerciales razonables para devolver el correo no entregado al Cliente a cargo del Cliente. El Cliente autoriza a Asendia a abrir el correo no entregado para identificar al remitente si los detalles del remitente ya no son visibles en la etiqueta.

Asendia no garantiza que el correo no entregado se pueda devolver al Cliente y que los aranceles e impuestos (si se pagan por adelantado) sean reembolsados. Este proceso depende en gran medida de las condiciones aduaneras locales y de las prácticas actuales.

8. Poder legal:

Al encomendar a Asendia el transporte internacional y la entrega de su(s) remesa(s) y cumplir con los trámites aduaneros relacionados:

- (a) por la presente, el Cliente designa a Asendia para actuar en nombre y por cuenta del Cliente (o acepta que Asendia delegue en un agente aduanero de acuerdo con el párrafo (b) siguiente) (i) para cumplir con todas las declaraciones de importación/exportación y, si procede (sujeto a acuerdo entre el Cliente y Asendia), pagar en nombre del importador todos los impuestos, aranceles y multas relacionados a las autoridades aduaneras por los que Asendia (o el agente de aduanas) pueda ser considerado responsable al actuar o ser designado como declarante de aduanas durante el proceso de importación y (ii) para cualquier otro trámite aduanero. El Cliente autoriza a Asendia a recibir crédito por cualquier suma adeudada al reexportar las mercancías según corresponda (Asendia no garantiza que reclamará sistemáticamente reembolsos de impuestos, sino que solo llevará a cabo este proceso a petición formal del Cliente si se cumplen todos los trámites y las condiciones de reembolso).
- (b) el Cliente autoriza a Asendia a delegar el despacho de aduanas del correo en cualquier agente de aduanas de su elección en todos los tratos con las autoridades aduaneras y fiscales, cuando corresponda, y el Cliente autoriza a Asendia a seleccionar la ruta y el medio de transporte para entregar el correo al Destinatario.
- (c) en caso de pago anticipado de la deuda aduanera y/o fiscal por parte del comprador al vendedor, el Cliente declara que ha recibido un poder de legal del comprador para transportar el correo al Destinatario y para cumplir con los trámites aduaneros (y, en su caso, con el pago de aranceles e impuestos) para la importación de dicho correo y su entrega al Destinatario o para el transporte y exportación del correo no entregado o las devoluciones al Cliente, según corresponda.

El Cliente se compromete a proporcionar un poder legal firmado en la forma requerida por Asendia en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la solicitud o un período más corto si se requiere este poder legal formal.

9. Incoterms y términos comerciales

9.1 A menos que al agente de aduanas se le proporcione previamente toda la información necesaria de que el vendedor (o la interfaz electrónica) está registrado en el IOSS y las mercancías vendidas se pueden declarar en el IOSS en la Unión Europea o bajo un estatus equivalente en el país de importación/consumo:

(i) la Mercancía se considerará enviada bajo el incoterm DAP, «Entrega en el lugar acordado».

Esto significa que el comprador (normalmente el Destinatario) que actúa como importador es responsable de la declaración de aduanas y del pago de la deuda aduanera y/o tributaria, según corresponda.

(ii) el destinatario es el comprador de las Mercancías y el importador en el país donde se entregan.

9.2 En caso de que el Cliente esté registrado bajo el esquema IOSS de la UE o bajo un régimen equivalente en el país de importación, el Cliente deberá comunicar su número de registro IOSS válido (o número equivalente) a Asendia con sus conjuntos de datos electrónicos para su comunicación al agente de aduanas en el país de importación.

Si el Cliente no está registrado en el IOSS o no comunica esta información o la información equivalente en un país no perteneciente a la UE, la remesa se considerará enviada bajo el Incoterm® DAP y Asendia y/o su agente de aduanas facturarán los impuestos y/o aranceles al Destinatario.

9.3 Para las soluciones de transporte y entrega ofrecidas por Asendia en función del pago previo de impuestos y aranceles por parte del Cliente, como las soluciones **DDP** o **DTP** (véase a continuación), incluido el régimen IOSS o equivalente, el Cliente es responsable ante Asendia del pago de todos los aranceles e impuestos en su debido tiempo de acuerdo con los términos contractuales acordados con Asendia y la legislación del país o de los países donde se realizan los trámites del despacho de aduanas. Asendia podrá utilizar a su discreción la garantía financiera entregada por el Cliente (consulte el apartado 11 a continuación) para el reembolso de la deuda aduanera y/o tributaria.

En esta cláusula, los términos que se describen a continuación tienen el siguiente significado:

DTP - Término comercial con **DAP** (incoterm®) y **Duties and Taxes Paid**

Los aranceles y/o impuestos los calcula el vendedor y los paga el comprador al vendedor directamente en el punto de venta de las mercancías. Sin embargo, el **importador** (el Destinatario, normalmente el comprador) en el país de importación/consumo sigue siendo responsable de los trámites de despacho de aduanas y las consecuencias de la importación. El vendedor pagará la deuda aduanera y/o tributaria en nombre del importador a las autoridades pertinentes del país de importación/consumo directamente o a través de Asendia o del agente de aduanas de Asendia (consulte el apartado **8. Poder legal**). En algunos países, el importador sigue siendo responsable del pago de los impuestos mientras que la deuda tributaria la paga el vendedor.

DDP – **Delivered Duty Paid** (Incoterm®)

Los aranceles y/o impuestos los calcula el vendedor y los paga el comprador al vendedor directamente en el punto de venta de las mercancías. Sin embargo, el **importador** en el país de importación/consumo es el **vendedor** (normalmente el Cliente), que debe estar establecido o representado en el país de importación. El representante del vendedor pagará la deuda aduanera y/o tributaria a las autoridades pertinentes del país de importación/consumo directamente o a través de Asendia o del agente de aduanas de Asendia (consulte el apartado **8. Poder legal**).

Asendia (y el agente de aduanas de Asendia) no está obligado al pago de la deuda aduanera y/o tributaria si la persona responsable de esta deuda aduanera y/o tributaria (por ejemplo, el vendedor en una venta DDP o DTP; el Destinatario en una venta DAP) no proporciona una garantía suficiente (solvencia insuficiente, ausencia de garantía financiera como se describe en el apartado 11, etc.) para el reembolso de Asendia (y del agente de aduanas de Asendia).

10. Clientes registrados fiscalmente en el país de destino

10.1 Unión Europea: Clientes registrados en el IOSS

Si el Cliente está registrado en el IOSS (o el cliente que vende las mercancías utilizando los servicios del Cliente), el Cliente deberá:

- **NO** indicar su número de registro en el IOSS (o el de su cliente) en el formulario en papel de la documentación de transporte adjunta a la remesa por motivos de seguridad y confidencialidad;
- comunicar su número de registro en el IOSS (o el de su cliente) **ÚNICAMENTE** con los conjuntos de datos electrónicos para restringir la comunicación del número de registro IOSS a un número limitado de personas en la cadena logística.

Asendia hará todo lo posible (i) para mantener la confidencialidad del número de registro en el IOSS del Cliente, en la medida en que sea compatible con el proceso de declaración de aduanas y (ii) para organizar su comunicación, según sea necesario, al agente de aduanas a cargo de los trámites aduaneros en el país correspondiente de la Unión Europea. Asendia no será responsable de ninguna

comunicación accidental del número de registro en el IOSS del Cliente (o de su cliente) a terceros o de su comunicación por parte de algún tercero.

Se informa al Cliente de que pueden aplicarse recargos a empresas registradas en el IOSS en determinados países.

Si el Cliente no está registrado en el IOSS, pero el cliente del Cliente está registrado en el IOSS (vendedor o interfaz electrónica), el Cliente deberá comunicar a Asendia la identidad del vendedor (o de la interfaz electrónica) y su número de registro en el IOSS y cualquier otra información necesaria de seguridad relacionada con el vendedor (o la interfaz electrónica) real.

10.2 Otros países de destino en los que el Cliente esté registrado fiscalmente²

Si el Cliente está registrado fiscalmente en el país de destino (o el cliente que vende las mercancías utilizando los servicios del Cliente), el Cliente:

- puede indicar su número de registro fiscal (o el de su cliente) en el formulario en papel de la documentación de transporte adjunta a la remesa si lo requiere la normativa local;
- y/o comunicar su número de registro fiscal (o el de su cliente) con los conjuntos de datos electrónicos para restringir la comunicación del número de registro fiscal a un número limitado de personas en la cadena logística si lo requiere o autoriza la normativa local.

Asendia hará todo lo posible para: (i) mantener la confidencialidad del número de registro fiscal del Cliente, en la medida en que sea compatible con el proceso de declaración de aduanas y (ii) organizar su comunicación, según sea necesario, al agente de aduanas a cargo de los trámites aduaneros en el país correspondiente. Asendia no será responsable de ninguna comunicación accidental del número de registro fiscal del Cliente (o de su cliente) a terceros o de su comunicación por parte de algún tercero.

Se informa al Cliente de que pueden aplicarse recargos a empresas registradas fiscalmente en determinados países para los trámites de despacho de aduanas.

Si el Cliente no está registrado fiscalmente, pero el cliente del Cliente es un vendedor de mercancías (o interfaz electrónica) registrado fiscalmente, el Cliente deberá comunicar a Asendia la identidad del vendedor (o de la interfaz electrónica) y su número de registro fiscal y cualquier otra información necesaria de seguridad relacionada con el vendedor (o la interfaz electrónica) real.

11. Garantía financiera

Como se menciona en el apartado 3, Asendia puede solicitar una garantía financiera al Cliente para cubrir la deuda aduanera y/o tributaria que Asendia debe pagar (directamente o a través del agente de aduanas) en nombre del Cliente que ha cobrado los aranceles e impuestos del comprador o Destinatario en el país de destino y cualquier recargo incurrido por Asendia (y/o el agente de aduanas).

La garantía financiera garantizará el pago de la deuda aduanera y/o tributaria, incluidos los recargos adicionales, como sanciones y costes de almacenamiento y/o destrucción impuestos por las autoridades aduaneras en un país de tránsito o destino, cuando Asendia (a través del agente de aduanas) pague las sumas debida por adelantado a las autoridades aduaneras en nombre del Cliente.

Los términos y condiciones de la garantía financiera deberán redactarse de forma satisfactoria para Asendia. La garantía financiera podrá ser otorgada en forma de depósito o garantía bancaria a primer requerimiento y deberá cubrir un mínimo de noventa (90) días de obligaciones de pago de aranceles e impuestos del Cliente a Asendia como parte de los servicios de despacho de aduanas (o cualquier otro período mínimo de cobertura solicitado por Asendia en función de su evaluación del riesgo). El importe de la garantía financiera se deberá ajustar en un plazo de cuatro (4) días naturales tras la solicitud de Asendia para cubrir el pago de aranceles e impuestos solicitado por Asendia.

² Aplicable en diversos países como Suiza, Gran Bretaña, Noruega, etc.

Asendia puede suspender cualquier servicio al Cliente con efecto inmediato y sin previo aviso si la garantía financiera se considera insuficiente para cubrir la exposición al riesgo de Asendia y su(s) agente(s) de aduanas. Asendia no será responsable de las consecuencias de dicha suspensión de los servicios.

Se aconseja al Cliente aumentar la garantía financiera por adelantado para cubrir el riesgo financiero durante los períodos pico de actividad del Cliente y evitar cualquier suspensión de los servicios por una garantía financiera insuficiente.

12. Responsabilidad

Además de las normas específicas de responsabilidad descritas en este Anexo 2 de los TCG de Asendia, la respectiva responsabilidad de Asendia y del Cliente por los servicios de transporte, despacho de aduanas, pago de aranceles e impuestos está regulada por los TCG de Asendia.

En caso de que se demuestre la responsabilidad de Asendia por cualquier incumplimiento de los servicios de despacho de aduanas y pago de aranceles e impuestos descritos en este Anexo 2 de los TCG de Asendia, la responsabilidad de Asendia no superará el valor del servicio correspondiente facturado por Asendia al Cliente. Asendia solo será responsable de los daños directos causados al Cliente y no será responsable de ningún daño indirecto, incluida la pérdida de ingresos, pérdida de beneficios, pérdida de contrato o pérdida de reputación.

© Asendia, mayo de 2025

© Asendia España S.L.U., registrada en el Registro Mercantil de Madrid con el número B82672957, con capital social de 3'005.06 EUR; con domicilio social y lugar principal de actividad en: Avenida Fuentemar 43, Naves C-6C, Polígono Industrial de Coslada, 28823 Coslada-Madrid, Spain.
